



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2022-00549 00

En atención al poder allegado visto a folio 24 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva al profesional del derecho HERNAN ARIAS VIDALES, como gestor judicial de las demandadas ASTRID ADIELA BELTRAN GARZÓN Y NEILA GARZON BELTRAN, en los términos y para los fines del poder conferido (Art. 77 del Código General del Proceso).

Revisado el escrito visto a folio 24 del expediente digital y dado que en el mismo el togado no manifiesta conocer el mandamiento de pago proferido el 16 de mayo de 2022, no es procedente tener a las demandadas por notificadas por conducta concluyente.

En virtud de lo anterior, se ORDENA que por secretaría se practique la notificación personal del togado HERNAN ARIAS VIDALES a través del correo electrónico hernanariasabogado@gmail.com, a donde deberá remitirse el acta, la demanda, anexos y el auto que libró mandamiento proferido, advirtiéndole el término de traslado y dejando la constancia de notificación y envío del mensaje de datos acá referenciado.

Cumplido lo anterior y fenecido el término de traslado, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 017 de hoy 09 DE MARZO DE 2023.

La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

CMI 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff225174b0ed638c61cbac0e9e3d380bdfb2355d88376a9702d9406951eab2df**

Documento generado en 07/03/2023 11:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>